

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2015-13866 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión el día 27 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2015. Durante el periodo de exposición al público de quince días hábiles no se han presentado alegaciones.

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución para el ejercicio 2015. No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	39937,18 EUROS
TOTAL	54.937,18 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
I GASTOS DE PERSONAL	2.624,54 EUROS
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.677,41 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.635,23 EUROS
TOTAL	54.937,18 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de dicho Orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 10 de diciembre de 2015.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2015/13866

CVE-2015-13866